

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Ayuntamiento de La Victoria**

Núm. 6.233/2015

De conformidad con lo establecido en el artículo 177.2, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente 1/015, sobre modificaciones de créditos por el que se conceden suplemento de crédito en el presupuesto del ejercicio, cuyo resumen es el siguiente:

1º) Conceder suplementos de créditos en las aplicaciones presupuestarias que se detallan, cuyo resumen es el siguiente:

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS QUE SE SUPLEMENTAN:

Aplicación	Denominación	Saldo actual	Aumento	Saldo resultante
231.226.99	Programa AURORA	15.642,42	5.600	21.242,42
338.226.09	Fiestas Populares y Festejos	-7.584,85	7.700	115,15
3232.629.00	Adquisición pizarras magnéticas	301,01	1.900	1.598,99

459.639.00	Inversiones obras	- 867,00	22.000	21.133,00
920.213.00	Mantenimiento maquinaria, instalaciones, utillaje, equipos	-1.311,09	5.000	3.688,91
920.226.99	Otros Gastos diversos	- 19.563,32	8.000	-11.563,32
			50.200	

2º) Financiar las expresadas mediante el remanente líquido de tesorería del ejercicio 2014 en la siguiente aplicación presupuestaria:

Ingresos	Disponible	A financiar expediente suplemento crédito 1/2015	Disponible
870.00 Remanente para Gastos Generales	853.027,97	50.200	802.827,97

Contra la modificación de créditos, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Victoria, a 29 de octubre de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Abad Pino.